

REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

1. Objeto del Reglamento y distinciones a conceder

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de distinciones honoríficas de la Autoridad Portuaria de Castellón, con los fines de reforzar el sentido de pertenencia a la Comunidad Portuaria de Castellón, contribuir al conocimiento público de iniciativas novedosas en diferentes ámbitos y de reconocer los méritos del trabajo realizado. Se establecen dos tipos de distinciones, la Medalla de Honor PortCastelló y los Faros PortCastelló en diferentes ámbitos.

2. De la Medalla de Honor PortCastelló

La Autoridad Portuaria de Castellón establece como máxima distinción, a efectos honoríficos, la concesión de la Medalla de Honor PortCastelló para reconocer a aquellas personas o entidades, nacionales o extranjeras, que hayan contribuido de forma relevante al impulso y al cumplimiento de los fines de la institución.

No se podrá conceder la Medalla de Honor PortCastelló al personal en activo en la Comunidad Portuaria de Castellón, excepto que concurren situaciones excepcionales debidamente justificadas. La Medalla de Honor PortCastelló se podrá conceder a título póstumo.

2.1 Procedimiento de concesión de la Medalla de Honor PortCastelló

El expediente para la concesión de la Medalla de Honor PortCastelló se iniciará motu proprio por la persona que ostente la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Castellón y en él se expondrán las razones que la justifiquen y, en el caso de que la distinción se solicite para una persona física, se acompañará el *curriculum vitae* de la misma.

Una vez concluido el expediente, la Presidencia incluirá la concesión de la Medalla como punto del orden del día en una sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón y trasladará el mencionado expediente a los miembros del Consejo.

El acuerdo de concesión de la Medalla de Honor PortCastelló requerirá mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración.

2.2 Entrega de la Medalla de Honor PortCastelló

La Medalla de Honor PortCastelló estará fabricada en material dorado. Como elementos indispensables de la medalla, en su anverso constará la figura del faro del puerto de 1917, en su reverso el logo de la Autoridad Portuaria de Castellón y en su perímetro la inscripción “Medalla de Honor PortCastelló”.

La entrega de la misma, junto con el diploma acreditativo, se hará en acto público convocado por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Castellón.

3. De los Faros PortCastelló

La Autoridad Portuaria de Castellón podrá otorgar anualmente la distinción de Faro PortCastelló para reconocer públicamente el trabajo realizado o las iniciativas más meritorias, en diferentes ámbitos, desarrolladas en relación con el puerto de Castellón. Se establecen los siguientes Faros PortCastelló:

- Faro de la Iniciativa Empresarial PortCastelló
- Faro de la Trayectoria Empresarial PortCastelló
- Faro de la Innovación PortCastelló
- Faro de la Protección Medioambiental PortCastelló
- Faro de la Seguridad Laboral PortCastelló
- Faro de la Comunicación PortCastelló
- Faro del Compromiso Social PortCastelló
- Faro de Igualdad PortCastelló
- Faro de la Cultura PortCastelló

A los anteriores Faros PortCastelló podrán sumarse los que acuerde en su día el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón.

3.1 Procedimiento de concesión de Faros PortCastelló

La persona que ostente la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Castellón efectuará una convocatoria anual para la concesión de Faros PortCastelló en la que se establecerá el plazo para la presentación de candidaturas. A dicha convocatoria se le dará publicidad a través de la página web del Puerto de Castellón pudiendo también publicarse en diarios de tirada local.

A la distinción de Faro PortCastelló, en cada uno de sus ámbitos, podrán concurrir personas o entidades, nacionales o extranjeras, presentando instancia en registro de entrada de la Autoridad Portuaria, dentro del plazo señalado en la convocatoria, junto con los méritos aducidos para el otorgamiento de la distinción.

Para cada uno de los Faros PortCastelló, la persona que ostente la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Castellón designará un jurado técnico, que presidirá, formado por personal de la Autoridad Portuaria, miembros de su Consejo de Administración y personas externas de reconocido prestigio en la materia que se trate, y nombrará una persona del jurado que ejercerá las funciones de secretaria del jurado, levantando actas de las sesiones. Se podrá designar un mismo jurado para dos o más Faros PortCastelló. La Presidencia de la Autoridad Portuaria convocará las reuniones de los jurados, que no recibirán retribuciones por asistencia, y los miembros de cada jurado técnico podrán presentar candidatos a la concesión de Faro PortCastelló en cualquier momento, incluido las sesiones de deliberación de los jurados.

Cada jurado técnico de un Faro PortCastelló, tras estudiar las candidaturas presentadas, elevará al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria la candidatura que considere más meritoria para la concesión de la distinción, pudiendo así

mismo proponer que la concesión se quede vacante. Excepcionalmente podrá acordar elevar dos candidaturas. Los mencionados acuerdos se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes.

El Consejo de Administración tratará la concesión anual de Faros PortCastelló en un punto del orden del día de sus reuniones. La concesión de cada Faro PortCastelló se aprobará por mayoría simple de los miembros presentes, entre las candidaturas propuestas por los jurados técnicos, y también podrá declararse desierta.

3.2 Entrega de los Faros PortCastelló

La distinción de Faro PortCastelló que se entregará a las personas o entidades galardonadas, será una figura tridimensional que representará al faro del puerto de Castellón de 1917 en la que figurará necesariamente como inscripciones el ámbito correspondiente al Faro PortCastelló, el año de concesión y el logo de la Autoridad Portuaria de Castellón.

Los Faros PortCastelló de cada año, junto con los diplomas acreditativos, se entregarán conjuntamente en acto público convocado por la persona que ostente la Presidencia de la Autoridad Portuaria con motivo de la conmemoración del 2 de Abril, día del Puerto de Castellón.

4. Efectos y registro de las distinciones

Todas las distinciones a que hace referencia este reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo ni de carácter económico a las personas o entidades galardonadas.

La Autoridad Portuaria de Castellón llevará un libro de registro con las Medallas de Honor PortCastelló y Faros PortCastelló concedidos, junto con las motivaciones de su concesión.

5. Requisito de Honorabilidad

En el caso de que alguna persona o entidad reconocida con la Medalla de Honor PortCastelló o Faro PortCastelló no cumpliera el requisito de honorabilidad, el Consejo de Administración, previa acreditación de tal hecho y a instancia de la Presidencia de la Autoridad Portuaria, revocará la concesión de la distinción y hará público el acuerdo.

A tal efecto, se entiende que no cumplen el requisito de honorabilidad las personas o entidades condenadas por sentencia firme por la comisión de delitos de falsedad; contra la libertad; contra el patrimonio y orden socioeconómico, la Constitución, las instituciones del Estado, la Administración de Justicia, la Administración Pública, la Comunidad Internacional; de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional; y contra el orden público.